REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA DE CONSEJO

C E R T I F I C A D O Nº187/ 2023

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **X. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 23 de mayo de 2023,** se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del Gobernador Regional Sr. **José Miguel Carvajal Gallardo,** respecto de la solicitud de modificación del convenio de programación proyecto nuevo "**PLAN DE EMERGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR SOCAVONES PARA LA REGIÓN DE TARAPACÁ AÑOS 2019-2028"**, que consta en las cinco páginas y que es parte integrante de la presente certificación. Los aspectos relevantes que incorporar el convenio, entre otras, son las siguiente:

1. Incorporar la nueva institucionalidad de los Gobiernos Regionales, establecidas en la Ley N° 21.073. En el convenio, dice Intendente Regional y no aparecen todas las nuevas Divisiones del Gobierno Regional.

2. Incluir todos los programas habitacionales del MINVU para atender la problemática de socavones. En el Convenio primitivo, solo consideraba DS 27, DS 49, y DS1, ahora se incorporan, por ejemplo, el DS 255 sobre Programa Protección al Patrimonio Familiar, el Programa de Subsidio de Arriendo.

3. Ampliar el objeto del convenio a la ejecución de proyectos en espacios públicos, en especial de reurbanización y/o de infraestructura sanitaria, en los mismos sectores en que se emplazan las viviendas que se intervendrán o ya se han intervenido mediante los programas habitacionales del MINVU.

4. La reparación de emergencia de viviendas unifamiliares que presenten filtraciones o roturas de las redes sanitarias domiciliarias que admita precaver un deterioro en la estructura de las viviendas.

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional mediante el oficio N° 715/2023, de fecha 05 de mayo de 2023, con sus antecedentes, y el oficio N° 382 de fecha 22 de mayo de 202, del Seremi de Vivienda y Urbanismo región de Tarapacá, los que son parte integrante de la presente certificación.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron su voto: Sra. Claudia Hernández Pérez; Daniela Solari Vega; Rosita Torres Chávez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Germán Quiroz Cancino; Iván Pérez Valencia; Carlos Mancilla Riveros; Luis Carvajal Véliz; Luis Milla Ramírez; Eduardo Mamani Mamani; Abraham Díaz Mamani; Freddy Araneda Barahona; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Conforme. - Iquique, 23 de mayo de 2023.-

CONSEJO REGIONAL 1a. REGIÓN CHILE

WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
WILLIAM NELSON MILES VEGA
2023.05.26 15:18:24 -0400

MODIFICACION CONVENIO DE PROGRAMACION 2019-2028

PLAN DE EMERGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR SOCAVONES PARA LA REGIÓN DE TARAPACÁ

2019-2028

GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ

Y

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIMO

Y

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

En Iquique, a _____, el Gobierno Regional de la Región de Tarapacá, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Gobernador Regional de Tarapacá, don José Miguel Carvajal Gallardo, domiciliado en la ciudad de Iquique, Avenida Arturo Prat Chacón N°1099, 2° Piso, en adelante "el Gobierno Regional", el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, representado por el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, don Carlos Montes Cisternas, domiciliado en la ciudad de Santiago, Avenida Bernardo O'Higgins N° 924, en adelante el "MINVU", y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en adelante la "SUBDERE", representada por su Subsecretario don Nicolas Cataldo Astorga, ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé 115 Pisos 7, 10, 11 y 12, comuna de Santiago de paso en esta ciudad, suscriben la presente modificación al Convenio de Programación denominado "Plan de emergencia para la atención de viviendas afectadas por Socavones para la Región de Tarapacá":

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Con fecha 17 de Octubre de 2019 las partes suscribieron un convenio de programación denominado "Plan de emergencia para la atención de viviendas afectadas por Socavones para la Región de Tarapacá", cuyo objetivo es atender a las familias que habitan viviendas que presenten problemas de índole constructivo – estructural, producto de las filtraciones o roturas de las redes sanitarias, públicas y/o domiciliarias, que hayan afectado la estabilidad del terreno dado su alto grado de salinidad, generando socavones en calles y terrenos de viviendas, que alteran de manera directa su seguridad. Dicho convenio de programación fue aprobado por Decreto N° 281 de 09 de septiembre de 2020 del Ministerio de Hacienda.

CONSEJO REGIONAL 1a. REGIÓN CHILE

2.- El convenio señalado anteriormente fue aprobado antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.073, que regula la elección de gobernadores regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales (entre ellos la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior), conforme a las disposiciones transitorias de dicho precepto, por lo que es necesario concordar el anotado instrumento en lo que respecta a la nueva institucionalidad.

3.- El referido convenio establece que el aporte de las partes aumentará el programa habitacional del MINVU, específicamente a través de los programas Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el DS N°49 (V. y U.), de 2011; de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N°27 (V. y U.) de 2016; y del Programa Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el DS N°1 (V. y U.), de 2011; que la entrega de subsidios deberá ejecutarse dentro de los ocho primeros años de su vigencia, contemplándose para el último año el financiamiento y ejecución de las últimas viviendas y que el plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes, antes de la fecha de su vencimiento.

4.- Que, las partes coinciden en que la problemática de socavones que afecta a la Región de Tarapacá requiere una intervención integral, ya que la presencia de alto contenido de sales solubles en el suelo hace que ante cualquier fuente de filtración de agua, se generan asentamientos del terreno, afectando las estructuras donde ocurrió la filtración; generalmente, esto ocurre en puntos de conexión de servicios sanitarios, tanto en red de alcantarillado como red de agua potable (pública o domiciliaria), por lo que se hace necesario que el convenio permita financiar proyectos en espacios públicos cuya intervención afecte directa o indirectamente la seguridad constructivo – estructural de viviendas unifamiliares y/o colectivas por filtraciones de agua, como así también permita la atención de situaciones de emergencia en propiedad privada que admita precaver un deterioro en la estructura de las viviendas.

Además, existe la necesidad de contar con recursos para dar debida gestión a aquellos inmuebles afectados por socavones que se incorporen al dominio de Serviu Tarapacá, ya sea por cesión de derechos o por expropiación, permitiendo que los mismos sean recuperados y reintegrados en beneficio de la comunidad.

5.- Además, conforme lo preceptuado en la cláusula octava del convenio de programación individualizado precedentemente, la Comisión Regional de Seguimiento y Evaluación ha propuesto una nueva programación financiera, aprobada por las partes del convenio, según se indicará.

6.- En virtud de lo antes señalado, las partes acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 17 de octubre de 2019, aprobado por Decreto N° 281 de 09 de septiembre de 2020 del Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO: Modificaciones.

1.- Reemplazar en la parte pertinente del convenio la expresión "Intendente Regional" o "Intendente" por "Gobernador Regional".

CONSEJO REGIONAL 1a. REGIÓN CHILE

2.- Modificar la cláusula segunda en el siguiente sentido:

- Incorporar los siguientes programas habitacionales antes del primer punto seguido: "el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006 y el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. 52 (V. y U.) de 2013.

- Sustituir la siguiente oración "Para los efectos antes señalados, las partes acuerdan aportar los montos contemplados en la cláusula Cuarta, en los plazos y cantidades que se indican en la cláusula Sexta" por "Será también objeto del presente convenio financiar: a) proyectos de reurbanización y/o de infraestructura sanitaria, en los mismos sectores en que se emplazan las viviendas que se intervendrán mediante los programas habitacionales del MINVU antes mencionados; b) la gestión de aquellos inmuebles afectados por socavones, sujetos a decreto de demolición y recuperados por Serviu Tarapacá; c) la reparación, mejoramiento o dotación de los bienes de dominio común y/o instalaciones de las redes de servicios básicos, dentro de los deslindes de condominios de viviendas sociales, que no sean bienes comunes, ya sea por el Gobierno Regional o por la Municipalidad respectiva, conforme lo señalado en el Art. 68 de la Ley 21.442 que aprueba la nueva Ley de Copropiedad; d) la reparación de emergencia de viviendas unifamiliares que presenten filtraciones o roturas de las redes sanitarias domiciliarias que admita precaver un deterioro en la estructura de las viviendas, de acuerdo a la normativa legal vigente y e) cualquier otra ejecución de obras que permita cumplir cabalmente el objetivo del convenio.

Para lo anterior, las partes acuerdan aportar los montos contemplados en la cláusula Cuarta, en los plazos y cantidades que se indican en la cláusula Sexta, pudiendo ser asignados a cualquier subtítulo presupuestario actual o futuro.

3.- Modificar la cláusula tercera en el sentido de agregar la siguiente frase "y la ejecución de los proyectos". después de la expresión "la entrega de subsidios"

4.- Modificar la cláusula cuarta agregando la siguiente oración, eliminando el primer punto aparte que pasa a ser una coma: ", como también para los proyectos de reurbanización, de infraestructura sanitaria y/o de reparación de emergencia".

5.- Modificar la cláusula quinta del Convenio, en el sentido de sustituir su párrafo final por los siguientes:

"Las partes acuerdan que, en el evento que el Gobierno Regional no cuente con las facultades para efectuar transferencias consolidables, las iniciativas que permite financiar y cumplir el presente convenio podrán financiarse mediante convenios de transferencia plurianuales, o el procedimiento que, para tales efectos, establezca le respectiva Ley de Presupuesto, con cargo a la glosa presupuestaria respectiva para la distribución de los recursos comprometidos para la problemática de socavones, teniendo como referencia el flujo financiero establecido en la cláusula sexta de este instrumento.

Los montos de aporte regional y sectorial señalados más adelante, se entienden como preliminares y permitirán financiar los diseños de proyectos, asesorías, estudios, costos de inspección, demoliciones, expropiaciones o adquisiciones de terrenos, entre otros y estarán sujetos a la identificación pormenorizada de los proyectos específicos de inversión a que se refiere este Convenio, incluyendo aportes financieros reembolsables, si corresponde, conforme lo señalado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 70 de 1988 del Ministerio de Obras Públicas."

6.- Reemplazar el cuadro inserto en la cláusula sexta, por el siguiente, conforme a lo propuesto por la Comisión Regional de Seguimiento y Evaluación en sesión de fecha 12 de abril de 2023:

CONSEJO REGIONAL 1a. REGIÓN CHILE

	M$ 2019	M$ 2020	M$ 2021	M$ 2022	M$ 2023	M$ 2024	M$ 2025	M$ 2026	M$ 2027	M$ 2028	TOTAL
MINVU	1.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000	6.393.000	4.081.000	4.081.000	4.081.000	2.442.000	1.374.000	44.452.000
GORE	1.000.000	499.308			4.000.000	4.000.000	4.000.000	3.500.000	3.500.000	3.500.692	24.000.000
SUBDERE		4.550.692	3.000.000		4.043.474	3.852.834					15.447.000
TOTAL	2.000.000	12.050.000	10.000.000	7.000.000	14.436.474	11.933.834	8.081.000	7.581.000	5.942.000	4.874.692	83.899.000

7.- Modificar el párrafo segundo de la cláusula décimo primera en el siguiente sentido:

- Intercalar, a continuación de la frase "los jefes de la División" la siguiente oración "de Infraestructura, Transporte y Telecomunicaciones "

- Sustituir la frase "el Presidente del Consejo Regional de Tarapacá" por "un representante del Consejo Regional de Tarapacá".

8.- Incorporar en la cláusula décimo cuarta, a continuación de su punto final que pasa a ser aparte los siguientes párrafos:

"A partir del año 2023, conforme a lo establecido en el numeral 1, asociado al Gobierno Regional de Tarapacá, de la Glosa 13, de la Partida 31, Capitulo 01 Programa 02 de la Ley de Presupuestos para el año 2023, el Gobierno Regional podrá efectuar transferencias de recursos a las municipalidades y a la empresa sanitaria para financiar el monitoreo, las mantenciones y los trabajos preventivos ante filtraciones de las redes de agua potable y alcantarillado de viviendas unifamiliares, conjuntos habitacionales de interés público y/o edificaciones públicas, previa visación del órgano competente de la región. Las entidades receptoras de estos recursos deberán rendir cuenta de su utilización al Gobierno Regional y, cuando corresponda a la Contraloría General de la Republica. Los recursos transferidos se regirán por la normativa de la institución receptora y en los convenios respectivos, celebrados por el Gobierno Regional y dichas instituciones. Estos recursos se imputarán a aquellos comprometidos por el Gobierno Regional en el presente convenio y deberán ser informados por este a la Comisión Regional, para efectos de su contabilización.

Con todo y con el fin de agilizar el cumplimiento del objeto del presente convenio, la Comisión Regional, podrá proponer al Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, hacer uso de la facultad contemplada en la Glosa 08, de la Partida: Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de la Ley de Presupuestos para el año 2023, para asociarse con una o más Municipalidades y/o con otras entidades, públicas o privadas, para el desarrollo de proyectos habitacionales, y de equipamiento y/o mejoramiento urbano, que tengan como principal objetivo atender la problemática de socavones en la región de Tarapacá, u otro órgano de la Administración del Estado.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la glosa 16, de la partida y ley señalada en el párrafo precedente, el Servicio de Vivienda y Urbanización, podrá tratándose de viviendas con decreto de demolición por causa de socavones por suelo salino, y una vez transferidos los terrenos al SERVIU, financiar su demolición."

9.- Modificar la cláusula décimo quinta del convenio, en el sentido a agregar la siguiente oración a continuación del punto final, que pasa a ser una coma :

" , y el Anexo con la individualización de las acciones que se ejecutarán con los recursos del presente convenio para el cabal cumplimiento del objeto de este, el que se actualizará anualmente a solicitud de la Comisión Regional, atendida la variabilidad de la problemática de socavones, a partir del año 2023.

CONSEJO REGIONAL 1a. REGIÓN CHILE

TERCERO: En todo lo no modificado rige íntegramente el Convenio aprobado mediante Decreto N° 281 de 09 de septiembre de 2020 del Ministerio de Hacienda.

CUARTO: La personería de don José Miguel Carvajal Gallardo, para representar al Gobierno Regional de Tarapacá, consta en Acta de Proclamación N° 223, de fecha 09 de Julio de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile; la personería del Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo Don Nicolas Cataldo Astorga, para actuar en representación de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en el Decreto Supremo N° 72 de fecha11 de marzo de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo Don Carlos Montes Cisternas para actuar en representación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, consta en el Decreto Supremo N° 71 de fecha 11 de Marzo de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CARLOS MONTES CISTERNAS

MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

NICOLAS CATALDO ASTORGA

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

JOSE MIGUEL CARVAJAL GALLARDO

GOBERNADOR REGIONAL DE TARAPACÁ

CONSEJO REGIONAL 1a. REGIÓN CHILE

SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

ORD.: Nº 382 /

ANT.: Oficio Nº 283, de fecha 13.04.2023, de esta SEREMI, en que se solicita incorporar en Tabla del CORE modificación al Convenio de Programación 2019-2028 "Plan de emergencia para la atención de viviendas afectadas por Socavones para la Región de Tarapacá ".

MAT.: Rectifica flujo de reprogramación de recurso, contenido en el numeral 6. Cláusula segunda del instrumento de modificación.

IQUIQUE, 22 MAY 2023

A : GOBERNADOR REGIONAL DE TARAPACÁ.

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ.

1. Mediante el Oficio del ANT., esta SEREMI remitió la propuesta de modificación del Convenio de Programación 2019 - 2028 denominado "Plan de emergencia para la atención de viviendas afectadas por Socavones para la Región de Tarapacá", a objeto que se incorporar en la próxima sesión del Consejo Regional, la presentación de la Modificación del citado Convenio, para su aprobación.

2. Que, por un error de transcripción, se indicaron valores distintos en la reprogramación de los recursos comprometidos en el Convenio, contenidos en la tabla inserta en el numeral 6. de la cláusula segunda del instrumento de modificación.

3. Por lo anterior, mediante el presente oficio se remite la modificación del Convenio de Programación, corregida, en los términos antes señalados.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO 1º REGION TARAPACA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

DRF/CLE/YMA/VGC

Distribución:
- Destinatario
- Consejo Regional de Tarapacá
- SERVIU Región de Tarapacá.
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA DE CONSEJO

C E R T I F I C A D O N°186/ 2023

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **X. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 23 de mayo de 2023,** se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del Gobernador Regional Sr. **José Miguel Carvajal Gallardo,** respecto de la solicitud del proyecto nuevo "**ADQUISICION EQUIPAMIENTO PARA EMERGENCIAS CLIMÁTICAS, COMUNA DE CAMIÑA"**, código BIP **40041971-0**, por la suma total de **M$1.020.713.-** con cargo a modificaciones presupuestarias en el Programa de Inversión del Gobierno Regional, según el siguiente recuadro y alcances:

FUENTE	SUBTÍTULO, ÍTEM	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	29.05 MÁQUINAS Y EQUIPOS 29.03 VEHÍCULOS	744.501 276.212
TOTAL		**1.020.713**

Este proyecto consiste en la adquisición de un bulldozer, una excavadora, un tracto camión, una cama baja y una camioneta de acuerdo con las especificaciones dadas en el perfil, para dar continuidad operativa al Municipio ante imprevistos climatológicos, entre otros aspectos a considerar.

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional mediante el oficio N° 752/2023, de fecha 09 de mayo de 2023, con sus antecedentes, los que son parte integrante de la presente certificación.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron su voto: Sra. Claudia Hernández Pérez; Daniela Solari Vega; Rosita Torres Chávez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Germán Quiroz Cancino; Iván Pérez Valencia; Carlos Mancilla Riveros; Luis Carvajal Véliz; Luis Milla Ramírez; Eduardo Mamani Mamani; Abraham Díaz Mamani; Freddy Araneda Barahona; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Conforme. - Iquique, 23 de mayo de 2023.-

CONSEJO REGIONAL 1a. REGIÓN CHILE

WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
WILLIAM NELSON MILES VEGA
2023.05.26 15:14:14 -0400

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA DE CONSEJO

C E R T I F I C A D O N°185/ 2023

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **X. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 23 de mayo de 2023,** se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del Gobernador Regional Sr. **José Miguel Carvajal Gallardo,** respecto de la solicitud del proyecto "**REPOSICIÓN SISTEMA DE SERVICIO SANITARIO RURAL MIQUILJAWA, COMUNA DE COLCHANE"**, código BIP **40022764-0**, por la suma total de **M$ 5.007.516.-** recursos sectoriales, los que se aplicarán en sistemas de agua potable rural de la comuna de Colchane y beneficiara a las localidades de Escapiña, Central Citani, Cotasaya, Colchane, Pisiga Centro, Pisiga Choque y Pisiga Carpa, y las principales obras son:

Captación: Mejoramiento de la captación existente en la vertiente de Miquiljawa, incluye obras de hormigón junto con reparaciones de la infraestructura existente.

Línea de aducción: modificación de todas las redes de aducción por tuberías de HDPE PE100 PN10 y diámetros que varían entre 110 a 315 mm según el sector.

Sistema de Regulación: Reposición de los estanques de regulación en todas las localidades que abastece el sistema. Sector Escapiña; estanque metálico elevado V:25 m³/H 15m. Sector Citani; estanque metálico elevado V:100 m³/H 15m. Sector Cotasaya; estanque metálico elevado V:75 m³/H 15m. Sector Pisiga Carpa; estanque metálico V:25 m³/H 0m

Sistema de Tratamiento, para el sector de Citani y Escapiña y se contempla la construcción y habilitación de una caseta de tratamiento tipo albañilería, considerando para el tratamiento del agua cruda un filtro de abatimiento de turbiedad y su cloración respectiva. En cuanto a la red de distribución y arranques domiciliarios, se considera la renovación y/o reposición de arranques domiciliarios y medidores de agua potable junto con la renovación de la red de distribución a materialidad HDPE PE100 PN10 DN 75 mm. Además, se considerarán todos los elementos de acuartelamiento necesarios para asegurar la correcta operación del sistema, entre otras.

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional mediante el oficio N° 704/2023, de fecha 05 de mayo de 2023, con sus antecedentes, los que son parte integrante de la presente certificación.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron su voto: Sra. Claudia Hernández Pérez; Daniela Solari Vega; Rosita Torres Chávez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Germán Quiroz Cancino; Iván Pérez Valencia; Carlos Mancilla Riveros; Luis Carvajal Véliz; Luis Milla Ramírez; Eduardo Mamani Mamani; Abraham Díaz Mamani; Freddy Araneda Barahona; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Conforme. - Iquique, 23 de mayo de 2023.-

CONSEJO REGIONAL 1a. REGIÓN CHILE

WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
WILLIAM NELSON MILES VEGA
2023.05.26 16:29:18 -0400

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA DE CONSEJO

C E R T I F I C A D O N°184/ 2023

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **X. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 23 de mayo de 2023,** se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del Gobernador Regional Sr. **José Miguel Carvajal Gallardo,** respecto de la solicitud de modificación y suplementación del proyecto "**REPOSICIÓN VEHÍCULOS ESPECIALES ERTA PDI IQUIQUE**", código BIP **40017913-0**, por la suma total de **M$ 728.280.-**, con cargo a modificaciones presupuestarias en el Programa de Inversión del Gobierno Regional, según el siguiente recuadro y alcances:

FUENTE	ÍTEM	Monto Aprobado M$	Aumento Solicitado M$	Costo Total M$
F.N.D.R.	03, VEHÍCULOS	591.043	137.237	728.280
TOTAL		**591.043**	**137.237**	**728.280**

La modificación y suplementación consiste en la actualización de las especificaciones técnicas del proyecto y la relación de las cotizaciones a valores actuales.

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional mediante el oficio N° 804/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, con sus antecedentes, más lo expuesto en sala, los que son parte integrante de la presente certificación.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron su voto: Sra. Claudia Hernández Pérez; Daniela Solari Vega; Rosita Torres Chávez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Germán Quiroz Cancino; Iván Pérez Valencia; Carlos Mancilla Riveros; Luis Carvajal Véliz; Luis Milla Ramírez; Eduardo Mamani Mamani; Abraham Díaz Mamani; Freddy Araneda Barahona; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Conforme. - Iquique, 23 de mayo de 2023.-

CONSEJO REGIONAL 1a. REGION CHILE

WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
WILLIAM NELSON MILES VEGA
2023.05.26 15:12:48 -0400

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA DE CONSEJO

C E R T I F I C A D O N°183/ 2023

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **X. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 23 de mayo de 2023,** se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del Gobernador Regional Sr. **José Miguel Carvajal Gallardo,** respecto de la solicitud de suplementación del proyecto **"REPOSICIÓN PARQUE VEHICULAR PARA LA I ZONA TARAPACÁ"**, código BIP **40018958-0**, por la suma total de **M$ 2.3470.120.-**, con cargo a modificaciones presupuestarias en el Programa de Inversión del Gobierno Regional, según el siguiente recuadro y alcances:

Fuente	Subtítulo	Presupuesto Aprobado	Aumento Solicitado	Costo Total
F.N.D.R.	29.03	M$ 1.760.120.-	M$ 610.000.-	M$ 2.370.120.-
Total		**M$ 1.760.120.-**	**M$ 610.000.-**	**M$ 2.3470.120.-**

La suplementación del proyecto es para la compra de 43 vehículos restantes, atendido que los montos que se disponen son insuficientes para la adquisición de los siguientes vehículos:

Cantidad	Descripción
1	Automóvil comando
9	Camionetas doble cabina 4x4 color
2	Cuatrimotos
23	Furgones policiales
1	Mini bus van
7	Moto todo terreno

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional mediante el oficio N° 803/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, con sus antecedentes, más lo expuesto en sala, los que son parte integrante de la presente certificación.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron su voto: Sra. Claudia Hernández Pérez; Daniela Solari Vega; Rosita Torres Chávez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Germán Quiroz Cancino; Iván Pérez Valencia; Carlos Mancilla Riveros; Luis Carvajal Véliz; Luis Milla Ramírez; Eduardo Mamani Mamani; Abraham Díaz Mamani; Freddy Araneda Barahona; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Conforme. - Iquique, 23 de mayo de 2023.-

CONSEJO REGIONAL 1a. REGIÓN CHILE

WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
WILLIAM NELSON MILES VEGA
2023.05.26 15:11:51 -0400

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA DE CONSEJO

C E R T I F I C A D O Nº182/ 2023

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **X. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 23 de mayo de 2023,** se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del Gobernador Regional Sr. **José Miguel Carvajal Gallardo** en orden de emitir un pronunciamiento de aprobación respecto del informe favorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 760 de fecha 10 de mayo de 2023, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional, sobre:

Pronunciamiento Ley 19.300.- Bases Generales del Medio Ambiente sobre compatibilidad territorial considerando los instrumentos de planificación territorial y si se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas de desarrollo regional: ADENDA del proyecto: Optimización Operacional Planta Elaboradora de Harina y Aceite de Pescado, del Titular Camanchaca S.A.

El presente Proyecto corresponde a la optimización operacional de la planta elaboradora de harina y aceite de pescado de Camanchaca S.A. ubicada en el recinto portuario de la ciudad Iquique. Dicha optimización se logrará principalmente por el cambio de configuración y renovación de algunos equipos que forman parte del proceso productivo y sus unidades de apoyo.

Entre las instalaciones existentes se encuentran dos pontones, seis pozos de descarga de pesca desde donde se alimenta la pesca hacia los equipos que conforman la planta elaboradora de harina y aceite de pescado y sus respectivas unidades de apoyo: calderas, transformadores, grupos electrógenos, sistema de tratamiento de RILES, emisario submarino, planta de tratamiento de aguas servidas, almacenamiento de sustancias químicas y combustible es, dotación de combustibles desde estanques hacia naves de la empresa y artesanales a través de los Pontones y sitios de almacenamiento de residuos.

El presente proyecto contempla el reemplazo del emisario submarino existente, la modificación de las líneas de descarga, reorganización de estanques de sistema de tratamiento de RILES, la optimización de una de las dos plantas evaporadoras existentes, retirando la segunda. Contempla además renovación de los estanques de almacenamiento de combustibles, grupos electrógenos y planta de tratamiento de aguas servidas. Sumado a lo anterior, se implementará al menos un sistema de abatimiento de olores.

La Planta de harina se ubica al interior del Recinto Portuario s/n, en el sector oeste del molo de abrigo del Puerto de Iquique.

De acuerdo con la revisión realizada a los antecedentes entregados por el Titular, la División de Planificación y Desarrollo Regional indicó en su oportunidad las siguientes observaciones:

- <u>Estrategia Regional de Desarrollo 2011-2020</u>

El titular Camanchaca S.A. realiza el análisis de su proyecto respecto de la Estrategia Regional de Desarrollo e indica que su proyecto se relaciona positivamente con:
Directriz N°1, Objetivo Estratégico N°4
Directriz N°2, Objetivos Estratégicos N°2, 5 y 6.

- <u>Política Regional de Desarrollo Productivo</u>

El Titular NO indica la relación del proyecto con esta Política.

- <u>Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT)</u>

El Titular NO indica la relación del proyecto con este Plan.

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA DE CONSEJO

Las observaciones precedentes, de acuerdo con la revisión realizada por la División de Planificación de Desarrollo Regional, a los antecedentes complementarios entregados por el Titular Camanchaca S.A., en la ADENDA, expuestos y detallados en Sala, se indica que se han superado las observaciones formuladas, respecto a la relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional.

Se establece que conforme a los antecedentes y lo informado en sala las instalaciones estan habiles para explotar hasta el 2030.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron su voto: Sra. Daniela Solari Vega; Rosita Torres Chávez; Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Germán Quiroz Cancino; Carlos Mancilla Riveros; Luis Carvajal Véliz; Iván Pérez Valencia; Eduardo Mamani Mamani; Luis Milla Ramírez; Abraham Díaz Mamani; Freddy Araneda Barahona; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Conforme. - Iquique, 23 de mayo de 2023.-

CONSEJO REGIONAL 1a. REGIÓN CHILE

WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
WILLIAM NELSON MILES VEGA
2023.05.25 17:03:50 -0400

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA DE CONSEJO

C E R T I F I C A D O N°181/ 2023

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **X. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 23 de mayo de 2023,** se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del Gobernador Regional Sr. **José Miguel Carvajal Gallardo** en orden de emitir un pronunciamiento de aprobación respecto del informe favorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 655 de fecha 2 de mayo de 2023, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional, sobre:

Pronunciamiento Ley 19.300.- Bases Generales del Medio Ambiente sobre compatibilidad territorial considerando los instrumentos de planificación territorial y si se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas de desarrollo regional: ADENDA del proyecto: Parque Fotovoltaico Platero, del Titular PFV Platero SpA .

El Proyecto Parque Fotovoltaico Platero, contempla la construcción y operación de un parque fotovoltaico con una potencia total instalada de 14,14 MWp, compuesta por 7 unidades de generación, las cuales inyectarán una potencia de 9 MW diurna y nocturna (sistema de baterías), y una línea de evacuación de media tensión (13,2 kV) de aproximadamente 4,89 kilómetros que facilitará la conexión e inyección de la energía al Sistema Eléctrico Nacional (SEN). El Proyecto estará localizado en la comuna de Alto Hospicio, en la Región del Tarapacá, en un área total de 17 hectáreas aproximadamente, las que serán utilizadas por obras permanentes y temporales (mayor detalle de las superficies en la Sección 1.4.3 del presente documento).

En detalle, el Parque Fotovoltaico está compuesto por tres islas dentro del inmueble, con una instalación de 3.510, 4.650 y 13.590 unidades de paneles que en total corresponden a 21.750 paneles fotovoltaicos de 650 Watts de potencia cada uno. Estos paneles estarán dispuestos sobre estructuras metálicas de acero galvanizado compuesto por soportes fijos. Por su parte, la conversión de la corriente continua generada por los paneles a corriente alterna será realizada mediante inversores, mientras que el aumento de baja tensión a media tensión se hará a través de la utilización de equipos transformadores (7 centros de transformación).

El Proyecto se ubicará administrativamente en la Región de Tarapacá, Provincia de Iquique y Comuna de Alto Hospicio.

De acuerdo con la revisión realizada a los antecedentes entregados por el Titular, la División de Planificación y Desarrollo Regional indicó las siguientes observaciones:

PLAN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROT)

Se solicita al titular realizar su análisis de acuerdo a la relación del proyecto con el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT). El Titular si bien menciona el instrumento, no se refiere a su relación con el mismo, por lo cual no es posible precisar si el proyecto presentado es o no compatible con el uso del territorio determinado y los objetivos contenidos en el PROT, por lo que, se solicita al titular realizar su análisis de acuerdo a la relación del proyecto con el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT).

POLÍTICA REGIONAL DESARROLLO PRODUCTIVO

El titular establece que no se relaciona ni perjudica a ninguno de los lineamientos de la Política. En relación con los objetivos N°4 y N°5 del instrumento sobre fomentar y mejorar el clúster minero, se solicita al titular informar de qué manera el proyecto podría contribuir al encadenamiento productivo de las pymes de la región y potenciar su desarrollo.

De acuerdo con la revisión realizada a los antecedentes entregados por el Titular, la División de Planificación y Desarrollo Regional indicó las siguientes observaciones:

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO DE TARAPACA (PRICT)

Se solicita al titular realizar su análisis de acuerdo a la relación del proyecto con el Plan Regulador Intercomunal Costero Tarapacá (PRICT) en el Capítulo 5, considerando que este instrumento cuenta con su evaluación ambiental estratégica concluida acorde al ORD. N°120126/12 de fecha 12.01.2012 del Subsecretario del MMA el que expresa en su penúltimo párrafo que "se concluye que la segunda versión del Informe Ambiental del "Plan Regulador Intercomunal Costero, región de Tarapacá, comunas de Iquique, Alto Hospicio y Huara" presenta los contenidos mínimos y da cuenta de las consideraciones ambientales incorporadas al plan regulador". Asimismo, se debe tener en cuenta la Resolución Exenta N°909, de fecha 28.12.2012 de la SEREMI MINVU Tarapacá, en que se dispuso el término de proceso de consulta pública del informe de evaluación ambiental estratégica del Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá comunas de Iquique, Alto Hospicio y Huara. Finalmente corresponde tener en cuenta la resolución Afecta N°7 del 24.03.2022 del Gobierno Regional de Tarapacá que promulgo el Plan, resolución que contiene en sus Considerando 15 y 16 los contenidos asociados a la EAE.

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA DE CONSEJO

RELACIÓN CON EL PLAN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROT)

El titular incorpora en la Adenda la siguiente respuesta:

Respuesta: Se acoge la observación y a continuación se presenta el análisis del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de Tarapacá y su relación con el Proyecto.

POLÍTICA REGIONAL DESARROLLO PRODUCTIVO

El Titular responde en la Adenda las observaciones planteadas a la DIA.

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO DE TARAPACÁ (PRICT)

Se acoge la observación y a continuación se presenta el análisis del Plan Regional Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) y su relación con el Proyecto.

UBICACIÓN DEL PROYECTO PARA EFECTOS DEL INFORME FAVORABLE DE LA CONSTRUCCIÓN AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 160 DEL D.S. N°40 DE 2012 DEL MMA

El proyecto se emplazará en la comuna de Alto Hospicio dentro del límite del territorio de planificación del Plan Regulador Intercomunal Costero región de Tarapacá, por tanto, el otorgamiento del informe favorable al que se refiere el artículo 160 del D.S. N°40 de 2012 compete al Gobierno Regional de Tarapacá.

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO REGIÓN DE TARAPACÁ

El proyecto se emplazará en la comuna de Alto Hospicio dentro del límite del territorio de planificación del Plan Regulador Intercomunal Costero región de Tarapacá, por tanto, le resultan aplicables sus disposiciones.

De acuerdo con la revisión realizada por la División de Planificación de Desarrollo Regional, a los antecedentes complementarios entregados por el Titular PFV Platero SpA. en la ADENDA, donde debían exponerse las subsanaciones a las observaciones presentadas por esta institución e indicadas en el Ordinario N°2213/30.12.2022, emitido por el Gobierno Regional, que adjuntaba el Certificado CORE N°584/2022 con fecha 27 de diciembre del 2022 emitido por el Consejo Regional, se indica que se han superado las observaciones formuladas, respecto a la relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron su voto: Sra. Daniela Solari Vega; Rosita Torres Chávez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Germán Quiroz Cancino; Carlos Mancilla Riveros; Luis Carvajal Véliz; Luis Milla Ramírez; Abraham Díaz Mamani; Freddy Araneda Barahona; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de los votos de rechazo de los consejeros regionales Sras. Claudia Hernández Pérez; y Sr. Iván Pérez Valencia.

Se deja constancia del voto de abstención del Consejero Regional Sr. Eduardo Mamani Mamani.

Conforme. - Iquique, 23 de mayo de 2023.-

CONSEJO REGIONAL 1a. REGION CHILE

WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
WILLIAM NELSON MILES VEGA
2023.05.25 17:02:39 -0400

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA DE CONSEJO

C E R T I F I C A D O N°180/ 2023

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **III. Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 11 de mayo de 2023,** se acordó por la unanimidad de los consejeros presentes, aprobar la solicitud de rebaja presupuestaria al programa FNDR 02, para la implementación del proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO PARA EL COMBATE CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO MACRO ZONA NORTE, REGIÓN DE TARAPACÁ**", por la suma total de M$472.944.- de pesos, con cargo a modificaciones presupuestarias en el Programa de Inversión del Gobierno Regional, el cual considera la suma de **M$$ 236.472.-, para el año 2023,** conforme al siguiente recuadro:

SUBT	ITEM	ASIGN	INGRESOS	DISMINUCION M$
13			**TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL**	**-236.472**
	03		**De otras Entidades Públicas**	-236.472
		002	Aporte Fiscal Indirecto	-236.472
			GASTOS	**-236.472**
31			**INICIATIVAS DE INVERSION**	**-236.472**
	02		Proyectos	-236.472

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional mediante el oficio N° 761/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, con sus antecedentes, más lo expuesto en sala plenaria, los que son parte integrante de la presente certificación.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron su voto: Sra. Claudia Hernández Pérez; Daniela Solari Vega; Rosita Torres Chávez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Germán Quiroz Cancino; Iván Pérez Valencia; Carlos Mancilla Riveros; Luis Carvajal Véliz; Luis Milla Ramírez; Eduardo Mamani Mamani; Abraham Díaz Mamani; Freddy Araneda Barahona; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de la ausencia justificada de la Consejera Regional Sra. Rosita Torres Chávez, por razones médicas, antecedentes que obran en Secretaria Ejecutiva.

Conforme. - Iquique, 11 de mayo de 2023.-

CONSEJO REGIONAL 1a. REGION CHILE

WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
WILLIAM NELSON MILES VEGA
2023.05.12 10:15:59 -0400